



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

2019-10-4-1688

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, **- 2 ENL 2020**

VISTO: estos antecedentes referidos a la Licitación Abreviada N° 41/2019: "Servicio de apoyo para el mantenimiento del Puerto de Villa Soriano, Soriano".-----

RESULTANDO: que a la apertura electrónica de ofertas convocada para el día diecinueve de noviembre de 2019 se presentaron las siguientes empresas Ingeniatica SRL y Ebafox SA.-----

II) que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 de las Condiciones Particulares del Pliego, se procedió a ponderar las ofertas, resultando que la empresa mejor puntuada es Ingeniatica SRL.-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Contaduría emitió el Documento de Afectación N° 824.-----

II) que consultado el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la empresa se encuentran en estado "activo".-----

III) que las oficinas preopinantes sugieren adjudicar a Ingeniatica SRL el servicio objeto de esta actuaciones.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.—

EL GERENTE DE ÁREA COORDINACIÓN,

PLANEAMIENTO Y PROYECTOS PORTUARIOS

en ejercicio de atribuciones delegadas - R/M 6 de abril de 2018 -

RESUELVE:

1°.-Adjudícase - ad-referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República - la Licitación Abreviada N° N° 41/2019: "Servicio de apoyo para el mantenimiento del Puerto de Villa Soriano, Soriano" a la firma Ingeniatica SRL - RUT 215333190018 - por \$ 2.232.600,00 (pesos dos

millones doscientos treinta y dos mil seiscientos con 00/100) impuestos incluidos , valor hora/hombre \$400 más IVA , por el plazo de dos años.----

2º.- Los pagos se realizarán como beneficiario del Sistema Integrado de Inclusión Financiera (SIIF) a través de la Tesorería General de la Nación.---

3º.- Autorízase a los fines indicados la erogación de \$ 2.232.600,00, más ajustes, que se atenderá con cargo al Proyecto 856 (Financiación 1.1), Crédito Ejercicio 2020 y siguientes.-----

4º.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5º.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido siga a intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, de no existir objeciones, notifíquese y pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario para su conocimiento y efectos.-----

AN/mp



Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios